



Negociado: Secretaría.

**DOÑA MARÍA AUXILIADORA COPÉ ORTIZ, SECRETARIA GENERAL DEL
ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)**

CERTIFICA: Que el Ayuntamiento-Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 26 de noviembre de 2020 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**SEXTO.- DECLARAR EXTINGUIDO EL DERECHO A OCUPAR LA VIVIENDA
SITA EN CALLE VIRGEN DEL ROSARIO Nº 2 DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).**

Antecedentes.-

En el Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación, figura con el número de asiento 1.1.00001 el bien denominado “Casa Consistorial, Policía Municipal y Servicios Sociales”, constando entre otros los siguientes datos:

Dirección: Plaza Mayor de Andalucía n.º 1.

Naturaleza jurídica: Dominio Público. Servicio Público.

Descripción: Edificio en esquina de dos plantas con patio central abierto y cubierta inclinada.

Referencia catastral: 8853308TG9785S0001HF.

Suelo:

Frente: Calle Virgen del Rosario.

Fondo: Edificio Municipal de la Juventud.

Derecha: Viviendas de la calle Virgen del Rosario.

Izquierda: Plaza Mayor de Andalucía.

Con fecha 30 de julio de 2020 la Jefa de Recursos Humanos emite un informe en el que se dice:

“Que según los datos obrantes en el Negociado de Recursos Humanos del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, D. Rafael Fernández Fuentes, con D.N.I. 30426069J, funcionario de este Ayuntamiento, tomó posesión del cargo el día 1 de noviembre de 1978, como Alguacil Portero Encargado del Arresto Municipal.

Que el día 5 de Noviembre de 2020, se tiene previsto declarar de oficio la jubilación forzosa de D. Rafael Fernández Fuentes, al cumplir el funcionario la edad de 65 años y no habiéndose presentado al día de la fecha comunicación sobre solicitud de prolongación de la permanencia en el servicio activo.”



Con fecha 1 de octubre de 2020, el Concejal Delegado de Régimen Interior dicta una providencia, por la que se dispone:

“ÚNICO.- Que por el Asesor Jurídico de la Secretaría General se tramite el correspondiente expediente de extinción del derecho a ocupar la vivienda sita en la calle Virgen del Rosario n.º 2 de Palma del Río (Córdoba).”

Con fecha 9 de octubre de 2020 se emite por el Asesor Jurídico de la Secretaría General informe jurídico sobre el procedimiento a seguir en este asunto, conformado en esa misma fecha por la Secretaria General.

Con fecha 9 de octubre de 2020 se dicta el Decreto del Concejal Delegado de Régimen Interior 2346/2020, de incoación de expediente de declaración de extinción del derecho a ocupar la vivienda sita en calle Virgen del Rosario n.º 2, de Palma del Río (Córdoba).

Con fecha 21 de octubre de 2020 se notifica a D. Rafael Fernández Fuentes el citado decreto 2346/2020, por el que se le concede el trámite de audiencia por plazo de quince días, para formular alegaciones, aportar documentos y proponer las pruebas con las que pretenda justificar la vigencia del derecho y la procedencia de la continuidad de la ocupación.

Con fecha 5 de noviembre de 2020 se firma el acta de entrega de llaves de la vivienda, que hace el titular del derecho, D. Rafael Fernández Fuentes, al Asesor Jurídico de la Secretaría General del Ayuntamiento de Palma del Río. En este mismo acto el Sr. Fernández Fuentes comunica estar de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2346/2020, de 9 de octubre, de incoación del expediente de declaración de extinción del derecho a ocupar la vivienda, y consecuentemente dar por finalizado el trámite de audiencia que en el citado decreto se le concedía.

Vistos los mencionados antecedentes y de conformidad con lo previsto en el artículo 151 en relación con el artículo 152 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, y en la normativa de Régimen Local vigente y demás normativa de aplicación,

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 19 de noviembre de 2020, los reunidos, por unanimidad, con los votos nominales a favor de :

- Doña Silvia Raso Martín (Cs): a favor.
- Don Santiago Salas Romero (CP): a favor.
- Doña María del Valle Alfaro Núñez (CP): a favor..
- Doña Tatiana Campanario Moreno (IULV-CA): a favor.
- Don Francisco Fernández Santiago (IULV-CA): a favor.
- Doña Ana Isabel Ramos Rodríguez (IULV-CA): a favor.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

- Don Francisco Javier Navarro García (PP): a favor..
- Doña María Belén Higuera Flores (PP): a favor.
- Don Francisco Ramón Acosta Rosa (PP): a favor.
- Doña Matilde Esteo Domínguez (PP): a favor.
- Don Antonio Ramón Martín Romero (PP): a favor.
- Doña Jovanka Reyes Díaz (PSOE): a favor.
- D. Carlos Manuel Muñoz Ruiz (PSOE) : a favor
- Doña Ana Belén Caro de la Barrera Velasco (PSOE) : a favor.
- Doña Ana Belén Santos Navarro (PSOE) : a favor.
- Don Francisco Javier Corral Rufián (PSOE) : a favor.
- Doña Auria María Expósito Venegas (PSOE) : a favor.
- Don José María Parra Ortiz (PSOE) : a favor.
- Doña Ana Belén Corredera Liñán (PSOE) : a favor.
- Don Antonio Navarro Santiago (PSOE) : a favor.
- Doña Esperanza Caro de la Barrera Martín (PSOE) : a favor; que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Primero.- Declarar extinguido el derecho de D. Rafael Fernández Fuentes, con D.N.I. 30426069J, a ocupar la vivienda sita en calle Virgen del Rosario n.º 2, de Palma del Río (Córdoba), por jubilación con efectos de fecha 5 de noviembre de 2020, habiéndose entregado el inmueble por el interesado con fecha 5 de noviembre de 2020.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado, y dar cuenta del mismo a la Intervención de Fondos y al Negociado de Servicios Técnicos.

Y para que así conste, expido la presente certificación, con la salvedad que determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno del Concejal Delegado de Régimen Interior, por delegación de la Sr. Alcaldesa-Presidenta.